Compromiso de Gestión entre la Intendencia Departamental de Tacuarembó y el Municipio de San Gregorio de Polanco. En la ciudad de Tacuarembó, en el día 28 de julio del 2016, entre POR UNA PARTE: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, representada en éste acto por JOSÉ OMAR MENÉNDEZ BALSEMAO, titular del documento de identidad número 1.910.893/2 y JUAN ANTONIO OTEGUI, titular del documento de identidad nº 3.738.036-8 en sus calidades de Intendente Departamental y Secretario General respectivamente, con domicilio en 18 de Julio 164 de la ciudad de Tacuarembó y MUNICIPIO DE SAN GREGORIO DE POLANCO, representado en este acto por el ALCALDE y los CONCEJALES que suscriben el presente compromiso (cuyos datos se especifican al final del presente) y convienen lo que a continuación se detalla:

Primero. Antecedentes. El presente compromiso celebrado entre las partes enunciadas antecedentemente tendrá su período de vigencia al año 2016, teniendo como objetivo el contribuir a la ejecución dela planificación del Municipio referido, y fijar, de común acuerdo, las metas anuales que se espera alcanzar en el periodo de vigencia, siendo el mismo, requisito para el acceso a la partida anual del literal C) del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (F.I.G.M.). Asimismo, se expresa que el Municipio de San Gregorio de Polanco estableció como objetivo del Plan Operativo Anual (POA) para el año 2016 la obra del Parque Lineal de Protección Costero de San Gregorio de Polanco.

Segundo. Objeto. Siguiendo el objetivo general especificado antecedentemente, las partes acuerdan como objeto del presente compromiso de gestión a fin de contribuir con dicha meta, la reparación del camino de acceso al camping B en lugares puntuales erosionados debido al alto nivel del lago. Dichas reparaciones no superarán los 30 m de largo en total, del lado sur a dicho terraplén.

Tercero. Plazo. El plazo acordado por ambas partes para cumplir con dicho objetivo será el 31/12/2016 (estableciéndose como vigencia del presente compromiso el período que va desde la suscripción del presente hasta la fecha citada, o sea 31/12/2016).

Cuarto. Se establecen como obligaciones de la Intendencia las de proporcionar los recursos Técnicos y parte de la Maquinaria necesaria para el cumplimiento de dicha tarea de reparación; por su parte, el Municipio se obliga a proporcionar el personal necesario e idóneo a fin de cumplir con dicho objetivo, materiales y el resto de la maquinaria a utilizar.

Quinto. Las partes fundan el derecho aplicable a todas las normas departamentales aplicables, el Decreto de la Junta Departamental de Tacuarembó de Presupuesto Quinquenal 2016 – 2020, así como la Ley 19.272, Ley 19.355, Reglamento de gestión administrativa del F.I.G.M. aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015.

Sexto. Las partes acuerdan que se tendrá como indicador de cumplimiento, al grado de avance de obra y como descripción de verificación de cumplimiento a informe técnico del director de la Dirección de Obras (por parte de la I.D.T.) y por parte del municipio referido, al informe del Capataz de Obras del mismo.

Séptimo. Se designan como personas responsables verificadores del cumplimiento de los objetivos al Director General de Obras Ing. Fernando Porcile por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Alcalde Mario Sergio Teixeira por parte del Municipio de San Gregorio de Polanco. En el día indicado se firman dos ejemplares del mismo tenor.

Duff Di 660 POSADA el, 37/3619.2

Me cosan caétano C.I. 4214074.3

VIDDINIA ROD RIGUEZ C I 4.325 291.1

Rica 200 lo PEZ. C-13.554.931-4

C.I. 3.046.136-1.

Dr. Juan Antonio Otegui Secretario General

Mario Sergio Teixerro

Dr. José Omar Menéndez Intendente Departamental

IDT